

883/24

 GOBIERNO
DE ARAGON



^t
Año de 1779

885/24

Orden del Conde de sobre lo acordado por el Consejo con motivo de lo ocurrido en la Villa de Comareu en la captura de varios Reos, y haver facilitado el Comandante Gc.^l el auxilio de tropa para la entrega de los Reos, y que previniendo los Parientes al Reo, logre el alivio de que la pena no sea denigrativa.

Reo ^{da} ^{an}
la om

Reos

R.^l ^d ^o ^o
Atu.

Sec.^o
Sebas.ⁿ

Chase 30/179

Orden del Consejo sobre lo que
debe por el Consejo con motivo de
lo ocurrido en la Villa de Comares
en la captura de varios delin-
quentes, para que se
hayan facilitado el Comandante Gen.
de aquella zona el auxilio de
Fuerza para la entrega de los
delinquentes. En su consecuencia
pase a V. un exemplar de la
misma cdm, a fin de que lo haga
presentar en el Ofuendo de esa
Real Audiencia, para su intelligen-
cia en los casos que ocurran; en el
supuesto de que con esta fecha se
comunican los correspondientes a los

Reos

Ep. mo 5.º

Concedida por
su Co.º en 25.º

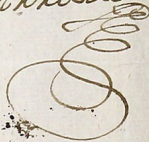
Habiendo acordado el Cons.
se comuniqué a las R.ªs Chancille-
rias, Audiencias, y Delegaciones de
Reyno la adjunta cdm, con motivo de
lo ocurrido en la Villa de Comares
en la captura de varios delin.
hayan facilitado el Comandante Gen.
de aquella zona el auxilio de
Fuerza para la entrega de los
delinquentes. En su consecuencia
pase a V. un exemplar de la
misma cdm, a fin de que lo haga
presentar en el Ofuendo de esa
Real Audiencia, para su intelligen-
cia en los casos que ocurran; en el
supuesto de que con esta fecha se
comunican los correspondientes a los

Corregidores de este Reyno: y de
su vecino me hará V. E. avisó para
trasladarlo a la suprema noticia
del Com.^o Dios que a V. E. m.
Madrid y Septiembre 22 de 1773

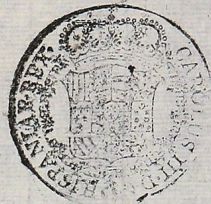
Exmo. Sr.
D. S.

Sr. Pedro Escobedo

de Arrieta



Ex. mo. Sr. Marques de Vallesantoro



Para despachos de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y NVEVE.

Auto a
S. S. Zaragoza. Octubre primero de 1779 Acu.^{do} Gen.^l
preg.^{te}

vega
viquia
villaca
villam.
Xrunsa
Arin
Mon

Obedecese la Orden del Supremo Consejo
que expresa la Carta que antecede fecha
veinte y dos de Septiembre mas Cerca pa-
sado. En quanto a su Cumplimiento se
tenga presente en el Acuerdo y se pa-
re una Copia concordada a la Sala del
Crimen de esta Audiencia.

[Signature]

Nota: En dos de dho. se pare Copia a todos ala
Sala del Crimen de esta Aud.^a y la entra
que asf.^{do} Felipe Villarreal Governador de la
Sala.

LENTA Y NIEVE,
MIL SETECIENTOS Y SE
TRES DE ABRIL, AÑO DE

1800